



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
LIMITADA

CEDAW/C/1997/L.1/Add.7  
27 de enero de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
16° período de sesiones  
13 a 31 de enero de 1997

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN SU 16° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Aurora Javate DE DIOS (Filipinas)

Adición

IV. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

B. Examen de los informes

4. Terceros informes periódicos

Dinamarca

1. El Comité examinó el tercer informe periódico de Dinamarca (CEDAW/C/DEN/3) en sus sesiones 328ª y 329ª, celebradas el 24 de enero de 1997.
2. En su declaración introductoria, la representante señaló que en la preparación del informe habían participado varias organizaciones y que el informe contenía observaciones formuladas por diversas organizaciones de mujeres de Dinamarca. Con el objeto de seguir afirmando la importancia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, tanto la Convención como el informe se habían traducido al danés y se habían publicado por organizaciones de mujeres.
3. La representante señaló que pese a que se había logrado mejorar en gran medida la situación de la mujer en Dinamarca, esos logros no se limitaban al

reconocimiento de sus derechos desde el punto de vista jurídico. Más importante aún era que la sociedad danesa había comenzado también a cambiar su actitud hacia la mujer. Se había logrado sentar los cimientos para la comprensión del concepto de género, incluso de las funciones tanto del hombre como de la mujer. Dinamarca había centrado sus esfuerzos en cambiar las actitudes hacia las funciones de la mujer y de los géneros en su sociedad. Como complemento de la Plataforma de Acción de Beijing, Dinamarca había puesto empeño en que las cuestiones relacionadas con el género fueran un elemento central a todos los niveles de la sociedad.

4. La representante informó al Comité acerca de las gestiones que se habían realizado en fecha reciente para fortalecer el marco institucional para el adelanto de la mujer, algo que no se había recogido en el informe. Se había establecido un comité especial encargado de formular nuevas ideas y estrategias para mejorar el mecanismo nacional y de celebrar consultas con las instituciones que se ocupaban de la igualdad en otros países. Además, el Gobierno de Dinamarca estaba prestando más apoyo al Consejo para la Igualdad de Condición en lo relativo al personal y a la financiación.

5. La representante destacó algunos de los cambios introducidos recientemente en la legislación con el objeto de seguir mejorando la situación de la mujer. Por ejemplo, todos los condados daneses tenían la obligación de informar al Gobierno nacional sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad en el empleo en su región; además en el Parlamento se examinaría una propuesta relacionada con los derechos de la mujer para ingresar en el ejército en condiciones prácticamente iguales a las del hombre.

6. La representante explicó los esfuerzos especiales que estaba realizando el país para alentar a los padres a que compartieran con las madres la responsabilidad por la crianza de los hijos. En la legislación se reconocía la posibilidad de que las parejas no casadas compartieran la custodia y se otorgaba a ambos progenitores el derecho a tomar licencia para atender al hijo. La representante señaló además que, paralelamente a esas medidas, se ejecutaban programas destinados a motivar a los hombres para que se valieran realmente en la práctica de esos planes de licencia. Por consiguiente, el Ministerio del Trabajo estaba estudiando nuevos mecanismos para alentar a los hombres a que hicieran uso de esos derechos recién adquiridos.

## Observaciones finales

### Introducción

7. El Comité expresó su reconocimiento por la claridad y la magnífica organización del tercer informe periódico de Dinamarca, que seguía prácticamente al pie de la letra las directrices del Comité.

8. El Comité señaló con agrado que el informe y las respuestas de Dinamarca a las preguntas formuladas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones del Comité aportaban estadísticas pertinentes y actualizadas, lo que permitía al Comité hacerse una idea de la evolución de las condiciones en relación con la mayoría de los artículos de la Convención.

9. El Comité encomió también al Gobierno de Dinamarca por haber incluido en el informe las observaciones de las organizaciones no gubernamentales y calificó esta práctica de innovación positiva.

#### Aspectos positivos

10. El Comité consideró ejemplares el compromiso de Dinamarca de elevar a un alto nivel la igualdad de los géneros y sus constantes esfuerzos por crear una sociedad igualitaria respecto de los géneros.

11. El Comité era consciente de que las medidas jurídicas adoptadas por Dinamarca y las estadísticas sobre diferentes aspectos de la igualdad de los géneros en el país revelaban una mejora constante. En relación con esto se consideraron logros fundamentales la participación institucionalizada de las organizaciones no gubernamentales encargadas de asuntos de la mujer en la política de igualdad y la incorporación de la igualdad de los géneros como cuestión principal mediante la creación de comisiones para la igualdad en la mayoría de los ministerios de Dinamarca.

12. El Comité agradeció al Gobierno el criterio integral con que aplicaba la Convención y señaló con agrado el hecho de que se estuvieran realizando esfuerzos conscientes para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing.

13. El Comité expresó satisfacción también porque se hubieran incorporado ya a las leyes sobre la situación de los refugiados en Dinamarca disposiciones relativas a la persecución por motivo de género.

#### Principales esferas de preocupación

14. El Comité expresó preocupación por la tendencia a restar importancia a la política de medidas afirmativas y a realizar actividades con criterios que no tenían en cuenta las cuestiones relacionadas con el género, a pesar de que en la práctica se hubiera logrado con creces la igualdad en muchos aspectos de la vida pública. Los cargos que ocupaba en instituciones pedagógicas y de investigación, así como en la dirección administrativa del sector público y, especialmente, en el privado ponían de manifiesto una participación desproporcionadamente insignificante de la mujer. A este respecto, el Comité hizo notar con especial preocupación los indicios de "rechazo" que se manifestaban en la eliminación de las cuotas por los partidos políticos.

15. El Comité señaló entre sus esferas de preocupación la falta de medidas especiales y de programas para las inmigrantes y refugiadas, que les permitieran disfrutar de los servicios jurídicos y sociales establecidos en Dinamarca.

16. Se señaló como principal deficiencia la falta de leyes concretas sobre la violencia contra la mujer. El Comité expresó preocupación por la incidencia real de la violencia, la violación y el incesto, así como por la falta de una legislación o de medidas concretas para sensibilizar a la policía, al poder judicial y al público en general en relación con estas cuestiones.

17. El Comité señaló con preocupación que seguían existiendo en esa sociedad criterios estereotipados sobre las funciones de los géneros que guardaban relación con la persistencia de actitudes y conductas que mantenían a la mujer

alejada de puestos donde se adoptaban decisiones e impedían que el hombre compartiera responsabilidades respecto de su familia en forma equitativa.

18. El Comité señaló con preocupación el hecho de que la mujer se viera más seriamente afectada por el desempleo que el hombre, a pesar de su alto nivel de instrucción. También se reconoció como esfera de preocupación la existencia de profundas diferencias en la remuneración basadas en el género y el hecho de que no se valorara la remuneración igual por trabajo de igual valor.

#### Sugerencias y recomendaciones

19. Se deben mantener y reforzar las acciones positivas, en particular las dirigidas a reducir el número de mujeres desempleadas; conseguir que las mujeres reciban un salario igual al de los hombres por un trabajo de igual valor; incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el sector privado; aumentar el número de mujeres profesoras de universidad e investigadoras; y conseguir que los hombres dediquen más tiempo al cuidado de los hijos y al trabajo doméstico.

20. Cada acción positiva debe tener objetivos cuantitativos, plazos para alcanzarlo, actuaciones concretas y presupuesto suficiente.

21. En particular, se deben dedicar más esfuerzos a averiguar si existe tráfico de mujeres y explotación de la prostitución y si se están utilizando las nuevas tecnologías de la comunicación, en particular Internet, para ello.

22. Se debe investigar más a fondo la incidencia de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, especialmente en relación con los grupos más vulnerables, como son las mujeres inmigrantes, e incluir los resultados de la investigación en el próximo informe.

23. Se debe considerar la conveniencia de aprobar una ley específica para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta la recomendación general No. 19 del Comité.

24. La asignatura "Gender and Culture", que actualmente tiene carácter optativo en los cursos preuniversitarios, debería ser obligatoria en la educación secundaria.

25. Se recomienda, de acuerdo con la Plataforma de Acción de Beijing, incluir en la contabilidad nacional, mediante cuentas satélites, el valor del trabajo no remunerado realizado por mujeres y hombres.

26. Se recomienda que la ayuda al desarrollo de Dinamarca incluya entre sus objetivos la aplicación, o en su caso la ratificación, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los países beneficiarios de dicha ayuda.

27. Además, el Comité solicita que, en el próximo informe, se incluya información sobre:

a) El cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y de los compromisos hechos públicos por Dinamarca durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

b) El número de mujeres y hombres que trabajan: i) a tiempo parcial; ii) con horarios flexibles; y iii) a distancia, beneficiándose de las nuevas tecnologías;

c) Las actuaciones de los sindicatos y de las organizaciones empresariales en relación con el cumplimiento del principio de salario igual por trabajo de igual valor;

d) La utilización, en los casos de aborto, de la píldora RU-486;

e) El número de mujeres que utilizan las técnicas de reproducción asistida y el número de adopciones de niños;

f) Las mujeres discapacitadas, en especial en relación con su acceso a la educación y al empleo.

-----